



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00089-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por LORENA MARÍN CUARTAS en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. Y OTRO, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral de única instancia, se dispuso la notificación de los demandados conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital.

Así las cosas, la notificación al liquidador de la sociedad demandada C.I. DOÑA PAULA S.A. fue enviada por la activa el día 9 de marzo de 2021, tal como lo acreditó mediante memorial allegado al canal digital del despacho, oportunidad en la que se envió la demanda, los anexos y el auto que admitió la demanda.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

Así las cosas, tratándose de un proceso de única instancia, por lo que la oportunidad procesal para dar respuesta a la demanda es hasta la realización de la audiencia, se fija fecha para llevar a cabo AUDIENCIA Y FALLO el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), oportunidad en la que se decretarán y practicarán todas las pruebas, se dictará sentencia, y a la cual deben comparecer las partes personalmente con o sin apoderado.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días

previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 90
Hoy 3 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27fea4304d06ac92f7c8d7ab4c7aeb6c5a8901ac50bd36a6588f663fd3442a74

Documento generado en 02/06/2021 01:44:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**